

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Málaga |
| Universidad solicitante | Universidad de Málaga |
| Centro/s | • Facultad de Comercio y Gestión |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Málaga |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Málaga se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED 1, se han actualizado los créditos máximos y mínimos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial y el enlace de las

normas de permanencia.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan la modificación para actualizar la normativa relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento, adaptándola a la modificación del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria tanto a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los puntos: a) Estructura de las enseñanzas.- Se acepta la incorporación del siguiente texto: "Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo";. B) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos. c) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptado las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de la actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 10.- Calendario de implantación

Se acepta la actualización de la normas reguladores del sistema de adaptación de las titulaciones de grado.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.2.- Representante legal del título; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 07/03/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui